



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



N°020-OEA/HHV-2020

Resolución Administrativa

Santa Anita, 21 de abril del 2020

VISTO

El Expediente N° 20MP-04751-00 de fecha 21 de abril del 2020, sobre la contratación adicional por el 25% del monto del contrato complementario N° 003-2020-HHV "del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria"*;

Asimismo, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Opinión N° 228-2019-DTN, respecto a las prestaciones adicionales en contrataciones complementarias en sus conclusiones ha precisado *"En el supuesto en que la entidad hubiese determinado la necesidad de aprobar prestaciones adicionales durante la ejecución de un contrato complementario, deberá cuidar – entre otros aspectos – que i) los adicionales sean necesario para alcanzar la finalidad del contrato y no excedan el 25% del monto de la contratación complementaria; y ii) el monto del contrato complementario - incluidos sus adicionales – no excedan el 30% del monto del contrato original"*.

Que, en mérito a la contratación complementaria del contrato primigenio (Contrato N° 045-2018-HHV) del "Servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN" con el contratista Consorcio MABE SERVICES SRL EFAHL SECURITY S.A.C, se suscribió el contrato complementario N°03-2020-HHV cuyo plazo de ejecución de la prestación es del 09 de febrero al 21 de abril del 2020.



Que, con Memorandum N° 125-OSGM-HHV-2020 de fecha 16 de abril del 2020, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita disponer la ejecución de prestaciones adicionales del 25% del contrato complementario N°003-2020-HHV "Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital Hermilio Valdizán", en razón a alcanzar la finalidad del contrato para evitar el desabastecimiento inminente del servicio ya que la ausencia del personal de seguridad y vigilancia generaría inseguridad a los pacientes y toda las personas que puedan encontrarse en las instalaciones, así como no contar con la protección de bienes muebles e inmuebles de la institución y prescindir de los controles de identidad en el acceso o en el interior de las instalaciones de la Entidad;

Que, con Memorando N° 206-E.T.ADQ.-HHV-2020 de fecha 16 de abril del 2020, el coordinador del E.T. de Adquisiciones, emite la sugerencia de gestionar la contratación de prestaciones adicionales por el 25% del contrato complementario N°003-2020-HHV a fin de evitar un posible desabastecimiento del servicio en vista que dicho contrato está próximo a vencer el 21 de abril del 2020 y al encontrarse suspendido el procedimiento de selección correspondiente a los 12 meses en el marco del estado de emergencia sanitaria por el brote del COVID-19 decretado por el Gobierno, según lo solicitado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°000000561-2020 por el importe de S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco con 00/100 soles), la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la disponibilidad presupuestal para la contratación de prestaciones adicionales del 25% del Contrato N°003-2020-HHV;

Que, mediante Informe N°027-OL-HHV-2020 de fecha 21 de abril del 2020, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional del 25% del Contrato complementario N° 003-2020-HHV solicitado por Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales por el importe de S/ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) equivalente al 25% del monto del Contrato complementario N°003-2020-HHV, "Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital Hermilio Valdizán", por los fundamentos de la presente Resolución.



ARTICULO 2°.- Autorizar a la Oficina de Logística para que efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del hospital.



Regístrese y Comuníquese,



Distribución:
Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Economía
Archivo